

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.011

=====

En Torrecaballeros siendo las 20:05 horas del día 14 de septiembre de 2.011, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz, que preside el acto, y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, Dña. María Cristina Gil Puente, Dña. Susana María Maroto González, D. Fidel Díez González, Dña. María Mercedes Sanz Sastre, D. Juan Pablo Vázquez Gómez, D. José Manuel Tamayo Ballesteros y D. Gonzalo Alvarez Ruano. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter estatal, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, se pasó al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

I.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se indica que aunque habitualmente se entregan las actas de las sesiones de forma puntual, en esta ocasión, por razones de acumulación de tareas y vacaciones del personal, no ha sido posible, por lo que, de las dos sesiones pendientes, se ha repartido con la convocatoria la ordinaria correspondiente al día 13 de julio de 2.011 y queda pendiente para su entrega en la próxima sesión que se celebre la extraordinaria del día 21 de julio de 2.011.

Se pregunta a los asistentes si hay algún reparo que oponer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2.011 repartida con la convocatoria.

Dña María Mercedes Sanz Sastre, del grupo municipal Independientes por Torrecaballeros, manifiesta que están en contra porque de las 26 preguntas formuladas por los grupos de la oposición al Sr. Alcalde, ha dejado sin contestar o lo ha hecho de forma incompleta a 19.

Replica el Sr. Alcalde que eso no es cierto y que en todo caso lo pueden volver a plantear en ruegos y preguntas.

D. José Manuel Tamayo Ballesteros, portavoz del grupo municipal Socialista-PSOE, manifiesta su preocupación porque no tengan el acta de la sesión anterior, a su juicio se está viciando el Pleno y podría ser impugnabile. El orden del día dice "acta de la sesión anterior" y ésta fue la del 21 de julio. Pide que se trate de tener el acta de la sesión anterior. En este caso hace dos meses desde su celebración y esto no debe volverse a repetir.

A continuación se aprueba el acta por mayoría de seis votos a favor, uno en contra de D. Fidel Díez González y dos abstenciones de Dña. María Mercedes Sanz Sastre, D. Juan Pablo Vázquez Gómez.-----

II.- INFORMES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde, se informa al Pleno sobre su situación laboral:

Manifiesta el Sr. Alcalde que su relación laboral con el Ayuntamiento de Torrecaballeros ha finalizado con fecha 31 de julio de 2.011, fecha en la que se ha dado de baja en Seguridad Social y ha dejado de percibir las remuneraciones correspondientes.

Indica que, como ya saben y han recordado en otras ocasiones, por parte de la Alcaldía se han percibido indebidamente las retribuciones por el trabajo desempeñado desde el 11 de junio al 31 de julio de 2.011. La cuenta por el importe de lo percibido obra en poder de la Secretaría para las consultas que estimen oportuno hacer, y su voluntad es proponer al Ayuntamiento un plan para la devolución de la cantidad que resulta.

Manifiesta que ha regresado a su anterior vida laboral en Avigase y que se ha reducido notablemente el tiempo que podrá dedicar a los asuntos municipales. Indica que es su deseo que la nueva situación influya lo menos posible en la atención y resolución de los problemas cotidianos, en la búsqueda y consecución de subvenciones, en la organización y ejecución de actividades, en las relaciones con otras instituciones, etc... No obstante, no duda que todo el mundo comprenderá que esta nueva situación conllevará la ralentización en la actividad municipal, en la atención de los diferentes asuntos y por tanto en aquellas actuaciones priorizadas por el equipo de gobierno.

Informa que en próximas fechas se firmarán varios decretos de delegación a favor de los concejales del equipo de gobierno, sobre diversas competencias que recaen en la Alcaldía. En resumen estas delegaciones serán las siguientes:

- En las materias relacionadas con la Escuela Infantil se delegará en Susana Maroto.
- En materias relacionadas con actividades deportivas y culturales se delegará en Cristina Gil.
- En las materias relacionadas con la actualización catastral se delegará sobre José Antonio Manzano, siendo José además el que asistirá a cuantas reuniones no pueda asistir esta Alcaldía.

Por todo lo expuesto se hace materialmente imposible la ejecución de alguno de los acuerdos adoptados por este pleno en sesiones anteriores, como por ejemplo la celebración de las reuniones informativas y de la comisión de cuentas, asunto que trataremos en el siguiente punto del orden del día.

El Pleno queda enterado.-----

III.- PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES INFORMATIVAS.- El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta sobre periodicidad de las reuniones informativas:

“El Pleno del pasado 6 de Julio adoptó entre otros acuerdos el de celebrar reuniones informativas de gobierno, formadas por los diferentes portavoces de los grupos políticos, con una periodicidad quincenal.

Según he manifestado en el punto anterior, de mi nueva situación laboral se deduce la imposibilidad de mantener esa periodicidad en las reuniones informativas

de gobierno.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.1.c) y s) -competencia residual- de la ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competencia de la Alcaldía, y no del Pleno, la convocatoria y la fijación del día y hora de celebración de las sesiones de los diferentes órganos municipales. La competencia del Pleno es la de fijar la periodicidad de la sesiones ordinarias del Pleno según lo dispuesto en los artículos 38.a) y 78.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, propone al pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.- Que se deje sin efecto la periodicidad de las reuniones informativas de gobierno acordada en el pleno del pasado 6 de Julio.

2.- Que se convoque reunión informativa de gobierno, por parte de la Alcaldía, cuando lo estime necesario, convocándose al menos una al mes en la medida de lo posible”.

D. José Manuel Tamayo Ballesteros manifiesta que ha presentado una Moción y le contesta la Alcaldía que las mociones se tratan con anterioridad al punto ruegos y preguntas.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por mayoría de cuatro votos a favor, tres en contra de Dña. María Mercedes Sanz Sastre, D. José Manuel Tamayo Ballesteros y D. Gonzalo Alvarez Ruano y dos abstenciones de D. Fidel Díez González y D. Juan Pablo Vázquez Gómez. -----

IV.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL “SIERRA NORTE DE GUADARRAMA”.- Se da cuenta por la Alcaldía que, desde el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2. i) del Decreto 47/2.011 de 18 de agosto, por el que se regula la composición de la Junta Rectora del Parque Natural “Sierra de Guadarrama” (Segovia y Avila), se solicita el nombramiento de un representante del Ayuntamiento para formación de la misma.

Se propone el nombramiento de D. Serafín Sanz Sanz como titular y de D. José Antonio Manzano Manzano como suplente.

D. Fidel Díez González dice que la propuesta no concuerda con lo expuesto en el punto III sobre la falta de tiempo del Alcalde, por ello y porque su grupo además, no sabe lo que supone este nombramiento, proponen que se quede sobre la mesa.

Replica el Sr. Alcalde que lo explicado es lo único que sabe y que comunica la Junta y que han tenido a su disposición toda la documentación relativa a la sesión desde la fecha de la convocatoria, razón por la que, a falta de otra propuesta, se somete a votación la que se hace por la Alcaldía, que resulta aprobada por cinco votos a favor, tres en contra de los concejales del grupo municipal Independientes por Torrecaballeros, y una abstención de D. Gonzalo Alvarez Ruano. -----

V.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ.- Por la Alcaldía se da cuenta del expediente tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de Jueces de Paz núm. 3/1995 de 7 de junio, para cubrir el cargo de Juez de Paz titular de la localidad que quedará vacante el próximo día 29 de octubre de 2.011 por finalización del mandato de la actual.

Durante el periodo abierto para presentación de solicitudes, mediante la publicación de anuncio en el B.O.P. Segovia núm. 92 del día 3 de agosto de 2.011, se han presentado dos peticiones: Dña. Nuria Cuadrado Callejo y D. Angel Rodrigo Herrero Cid.

Pregunta D. Fidel Díez González sobre si la petición de D. Angel Rodrigo Herrero Cid incurre en incompatibilidad habida cuenta que está con el número cuatro en las listas de las últimas elecciones locales por el Partido Popular.

Se comprueba que en el expediente aparece la declaración expresa del interesado sobre que “no pertenece ni trabaja en partido político ni sindicato y que no está incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley reguladora”.

Interviene D. José Manuel Tamayo Ballesteros indicando que el mero hecho de estar en lista electoral hace que pudiera incurrir en incompatibilidad y que la actual Juez desempeña el cargo a satisfacción por lo que no ve necesidad de cambiar.

Concluidas las intervenciones, el Pleno por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1. Elegir a Dña. Nuria Cuadrado Callejo como Juez de Paz titular de Torrecaballeros, proponiendo su nombramiento a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos por conducto del Juzgado de 1ª Instancia de Segovia por no concurrir en la misma causa alguna de incapacidad o incompatibilidad ni la prohibición expresa del artículo 23 del Reglamento de Jueces de 7 de Junio de 1.995.
2. Que se de traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-----

VI.- ACUERDO SOBRE EL INFORME URBANÍSTICO QUE AFECTA A D. JOSE MARIA MORENO.- Se da cuenta del informe urbanístico emitido por D. José María Carpintero Peña en relación con la petición formulada por D. José María Moreno Cantalejo, en representación de la Va

rdaquera S.L., para la segregación y posterior construcción de dos viviendas pareadas destinadas a casas rurales en parcela situada en Carretera de Soria núm. 48 en esquina con C/ Darwin 19, con lectura del texto del mismo.

Concluida la lectura, por la Alcaldía se propone al Pleno preste su conformidad a la propuesta presentada en el informe: “que la edificación auxiliar de la vivienda señalada como número uno en el proyecto situada en la parte más sur oeste de la parcela y que presenta una altura de 3,20 metros a cumbre se adose al lindero en la zona de las construcciones existentes teniendo en cuenta que es un

caso único en el municipio, que se respetan los 3 metros de retranqueo respecto al colindante en la edificación de una planta más una y que la altura máxima de las edificaciones auxiliares que lindan con la vía pública es de 2,50 metros, siendo esto conforme el proyecto presentado”.

Interviene Dña. María Mercedes Sanz Sastre para manifestar su sorpresa por el hecho de que se presente este asunto a votación cuando habitualmente se otorgan las licencias de construcción por Decreto de la Alcaldía y pregunta si es un cambio en la política urbanística del municipio y a partir de ahora las licencias las dará el Pleno.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de que el Pleno se pronuncie sobre la propuesta y que la licencia se dará por Decreto de la Alcaldía. Si el Pleno se manifiesta en contra, se pedirá al promotor que rectifique el proyecto. Si se manifiesta a favor, se dará la licencia.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por mayoría de seis votos a favor y tres abstenciones de los concejales del grupo municipal Independientes por Torrecaballeros.-----

VII.- DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA.- Se informa por la Alcaldía de la conveniencia de poner un nombre a la Escuela Infantil Pública de Torrecaballeros al estar a punto de iniciar su funcionamiento y para atender la petición formulada por la Consejería de Familia e igualdad de oportunidades de la Junta de Castilla y León y propone la denominación “Torrecaballitos”.

Interviene D. Fidel Diez González para decir que su grupo propone alguno de los nombres que están incluidos en la lista que entrega a la Alcaldía.

Contesta el Sr. Alcalde que lo mejor es que en próximas ocasiones lo propongan con más antelación y se indica que muchos de los nombres incluidos en la lista están ya dados de alta.

Manifiesta D. Juan Pablo Vázquez Gómez que el nombre “Torrecaballitos” parece que va de risa.

D. José Manuel Tamayo Ballesteros expresa su duda de que este tema sea competencia del Pleno pero en todo caso está conforme con la propuesta.

Dña. María Cristina Gil Puente considera que el nombre identifica con el municipio.

Dña. Susana María Maroto González dice que el nombre propuesto fue sugerencia de las madres.

Se considera la posibilidad de dejar el asunto sobre la mesa pero ante la necesidad de contestar a la Junta de Castilla y León que necesita un nombre para la creación jurídica de la escuela, se somete el asunto a votación y se aprueba por mayoría de seis votos a favor, uno en contra de D. Juan Pablo Vázquez Gómez y dos abstenciones de Dña. María Mercedes Sanz Sastre y D. Gonzalo Alvarez Ruano.-----

VIII.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la contratación de la gestión del servicio de la Escuela Infantil Pública de Torrecaballeros, mediante procedimiento abierto - oferta económicamente más ventajosa- con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, de conformidad con el Reglamento regulador del servicio y el anteproyecto de explotación del mismo.

En el expediente consta la necesidad e idoneidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público expresando su justificación en la Memoria justificativa incorporada al mismo

Y consta que, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación, convocando la misma.

Y consta que, dada publicidad a la licitación mediante anuncios publicados en el B.O.P. de Segovia de fecha 29 de julio de 2.011 y fecha 3 de agosto de 2.011 y en el perfil del contratante del Ayuntamiento, durante el periodo abierto para presentación de ofertas, se ha presentado un único licitador.

Y consta que, constituida la Mesa de contratación - por Dña. Susana María Maroto González, Dña. María Cristina Gil Puente, D. José Manuel Tamayo Ballesteros y D. Fidel Díez González - y teniendo en cuenta el informe emitido por el Comité de Expertos – integrado por tres miembros del claustro de profesores del colegio “Marqués de Lozoya” - , la misma formula, por unanimidad, propuesta de adjudicación a favor del único licitador participante en la contratación Dña María Isabel Barrio Cantalejo, en representación de la entidad Centro de Educación Infantil Piolín S.L. por entender que su oferta es ventajosa para los intereses municipales.

Y consta que, la empresa licitadora ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ha constituido la garantía definitiva, y además acredita que dispone de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Dña. María Mercedes Sanz Sastre pregunta cuantos alumnos están matriculados. Se la contesta que hay 17 peticiones. Pregunta si con ese número de alumnos se va a poder gestionar la guardería. Se la contesta que es un éxito que haya las 17 peticiones.

Concluidas las intervenciones, el Pleno, de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación y lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, por unanimidad, acuerda:

1. Adjudicar a Dña María Isabel Barrio Cantalejo, en representación de la entidad Centro de Educación Infantil Piolín S.L., con domicilio social en C/ Urbanización San Luis núm. 16 de San Ildefonso (Segovia) el contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión, para la gestión de la Escuela Infantil Pública de Torrecaballeros, conforme a la oferta presentada.

2. Que se notifique el presente acuerdo a la empresa adjudicataria para su conocimiento.

3. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del contrato correspondiente.-----

IX.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 DE LA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA Y CERTIFICACIÓN FINAL, LIQUIDACIÓN.-

Se da cuenta de la certificación de obra número 3, de las de “Escuela Infantil Pública dirigida a niños y niñas de 0 a 3 años”, que expide el Técnico Director de las mismas D. José María Carpintero Peña. La certificación incluye la relación valorada de obra ejecutada por la empresa adjudicataria Obra Civil y Edificación Segesa S.L. que asciende a 66.954,37 euros y se acompaña de la factura correspondiente, número 54 de 2.011.

Y se da cuenta igualmente de la certificación de obras liquidación final, de la “Escuela Infantil Pública dirigida a niños y niñas de 0 a 3 años”, que expide el Técnico Director de las mismas D. José María Carpintero Peña, que incluye la relación valorada de obra ejecutada por la empresa adjudicataria Obra Civil y Edificación Segesa S.L. que asciende a 54.878,85 euros y se acompaña de la factura correspondiente, número 74 de 2.011.

Informa la Alcaldía que el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

Enterado el Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1. Aprobar la factura 54/2.011 y la certificación de obras número 3 de las de “Escuela Infantil Pública”, por un importe de 66.954,37 euros conforme a la relación valorada de obra ejecutada expedida por el técnico director de las obras D. José María Carpintero Peña, ordenando el pago del importe de la certificación aprobada al contratista adjudicatario.

2. Aprobar la factura 74/2.011 y la certificación de obras liquidación final de la “Escuela Infantil Pública”, por un importe de 54.878,85 euros conforme a la relación valorada de obra ejecutada expedida por el técnico director de las obras D. José María Carpintero Peña, ordenando el pago con cargo a la partida 3.60.08 del presupuesto de gastos de 2.011.

3. Que el presente acuerdo se notifique a la Empresa adjudicataria de las obras para su conocimiento.-----

X.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA.-

Se da cuenta del expediente que se tramita para la imposición, ordenación y regulación del precio público por la Escuela Infantil Pública de Torrecaballeros en el que consta el cumplimiento de los trámites legales previstos y que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos. Y se da cuenta igualmente de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo redactada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Enterado el Pleno por mayoría de ocho votos a favor y una abstención de Dña. María Mercedes Sanz Sastre, acuerda:

1. Aprobar el establecimiento del precio público por la Escuela Infantil Pública de Torrecaballeros y la Ordenanza reguladora del mismo según se transcribe:

PRECIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad ESCUELA INFANTIL PUBLICA de Torrecaballeros.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.

ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

Contraprestación por realización de matrícula

	EMPADRONADOS	FAMILIAS NUMEROSAS O CON OTROS HERMANOS INSCRITOS EN EL CENTRO	NO EMPADRONADOS
Cantidad máxima por cada plaza y curso completo.	109,00	95,92	119,00

Contraprestación por asistencia al HORARIO DE ASISTENCIA SOCIOEDUCATIVA (DE 9:30 A 13:30, 4 HORAS):

	EMPADRONADOS	FAMILIAS NUMEROSAS O CON OTROS HERMANOS INSCRITOS EN EL CENTRO	NO EMPADRONADOS
--	--------------	--	-----------------

Cantidad máxima, por cada plaza ocupada y mes, durante los 11 meses de duración de cada curso (septiembre a julio ambos inclusive)	86,00	75,68	87,00
--	-------	-------	-------

Contraprestación por OTROS SERVICIOS:

Por asistencia fuera del horario socioeducativo:

	EMPADRONADOS	FAMILIAS NUMEROSAS O CON OTROS HERMANOS INSCRITOS EN EL CENTRO	NO EMPADRONADOS
Cantidad máxima, por cada hora fuera del horario socioeducativo y mes, durante los 11 meses de duración de cada curso (septiembre a julio ambos inclusive)	20,75	18,26	22,00

Para el cálculo de la contraprestación máxima por asistencia al horario general se realizará sumando la cantidad ofertada por la asistencia al horario de asistencia socioeducativa (4 horas) más la cantidad resultante de multiplicar 4 por cada hora ofertada fuera del horario socioeducativo

Por servicio mensual de comedor incluyendo merienda o desayuno:

	EMPADRONADOS	FAMILIAS NUMEROSAS O CON OTROS HERMANOS INSCRITOS EN EL CENTRO	NO EMPADRONADOS
Cantidad máxima, por cada plaza ocupada y mes, durante los 11 meses de duración de cada curso (septiembre a julio ambos inclusive)	75,00	67,76	76,00

Por servicio mensual de comedor de merienda o desayuno:

	EMPADRONADOS	FAMILIAS NUMEROSAS O CON OTROS HERMANOS INSCRITOS EN EL CENTRO	NO EMPADRONADOS

Cantidad máxima, por cada plaza ocupada y mes, durante los 11 meses de duración de cada curso (septiembre a julio ambos inclusive)	15,00	13,20	16,00
--	-------	-------	-------

ARTÍCULO 5. Cobro

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

El acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2.011 y comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.-----

2. Que se de al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3. Considerar definitivamente adoptado el acuerdo hoy aprobado en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.-----

XI.- CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2.010.- Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento referida al ejercicio de 2.010, integrada por los documentos referidos en el Capítulo II del Título IV de la Orden EHA/4042/2.004 de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local publicada en el BOE número 296 de 9 de diciembre de 2.004 y que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2.011 y sometida a información pública sin que durante el periodo de exposición se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Se informa igualmente que se ha puesto de manifiesto la Cuenta General a los miembros de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2.011.

Interviene Dña. María Mercedes Sanz Sastre para exponer que en otras ocasiones han llamado la atención del Sr. Alcalde respecto a que los asuntos que se llevan al Pleno deben ser conocidos por los miembros de la Corporación con anterioridad y que deben disponer de suficiente tiempo para ser examinados. En dos ocasiones, la Alcaldía la ha comunicado que puede acceder al archivo municipal todos los viernes de 10:00 a 14:00 horas. Esta decisión, a juicio de la interviniente, arbitraria e ilegal tendrá oposición legal en su momento. Entre tanto y mientras no obre en su poder toda la información de ingresos y gastos, y con el tiempo suficiente para su estudio, no puede votar a favor de la cuenta general de 2.010.

Contesta la Alcaldía que ha tratado de ordenar el uso de la sala y en concreto los viernes es cuando está libre.

Interviene D. Juan Pablo Vázquez Gómez diciendo que los viernes no está la Secretaría y que tendrá que estar para aclarar las dudas.

Tras las intervenciones, el Pleno por mayoría de 5 votos a favor, 3 en contra del grupo municipal Independientes por Torrecaballeros y 1 abstención de D. Gonzalo Alvarez Ruano, acuerda:

1. Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2.010 que se atiene en cuanto a su contenido, estructura y normas de elaboración a lo dispuesto tanto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre de 1.988, como a lo prevenido en el Capítulo II del Título IV de la Orden EHA/4042/2.004 de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local, en los propios términos en que aparece redactada.
2. Que certificación del presente acuerdo se incorpore al expediente a resultas de la posterior fiscalización que corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León de conformidad con lo establecido en el art. 204 de la Ley 39/1.988, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

XII.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión en que se dio cuenta, la ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2.011:

Decreto núm. 39/11.- Por el que se autoriza a Construmad JM, S.L. la segregación de la parcela 77-2 del polígono 14 de Cabanillas en dos: la primera de 2066 m2 -77.2- y la segunda de 1.050 m2 -77.3-, conforme a la documentación aportada y previo pago de 30 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 40/11.- Por el que se autoriza a D. Juan Antonio Santo Domingo Enjuto la construcción de una vivienda unifamiliar en C/ Segadores 16 de la Urb. El Balagar conforme al proyecto de EBR Arquitectura S.L. y previo pago de 6.381.13 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se autorizan igualmente los enganches a las redes generales de agua y alcantarillado previo pago de las tasas establecidas.

Decreto núm. 41/11.- Por el que otorga licencia de primera ocupación de vivienda sita en la C/ José Antonio Gabriel y Galán 7 de la Aldehuela a D. David Arcones García y se aprueba la liquidación de la tasa en cuantía de 48 euros

Decreto núm. 42/11.- Por el que se autoriza a D. Oscar Fernández Martín para demoler tabique entre viviendas sitas en Ctra. De Turégano 10 de Torrecaballeros previo pago de 45,00 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. .

Decreto núm. 43/11.- Por el que se autoriza a D. Gregorio Rico Sancho para reparar cubierta y abrir hueco en fachada del local sito en la C/ Rinconada de Torrecaballeros, previo pago de 101,56 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 44/11.- Por el que se deniega a D. Antonio de Lucas de Frutos la licencia solicitada para segregación de parcela en la C/ Agapito Marazuela 16 de la Aldehuela, por incumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de las N.U.M.

Decreto núm. 45/11.- Por el que se autoriza a la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León la ejecución de obras de ampliación de cocina y dos aulas mediante el cierre del porche situado en la planta baja del edificio original del colegio de educación primaria “Marqués de Lozoya”, en C/ Eras 1 de Torrecaballeros conforme al proyecto presentado de D. Mario de Sousa Sancho.

Decreto núm. 46/11.- Por el que se autoriza a D. Alberto Maillo Guinaldo para ejecución de sondeo en la parcela 153 del polígono 3 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 47/11.- Por el que otorga licencia de primera ocupación de vivienda sita en la C/ Cerrillo 9 de Torrecaballeros a D. Oscar Martín Córdoba y se aprueba la liquidación de la tasa en cuantía de 48 euros

Decreto núm. 48/11.- Por el que se autoriza a D. Mariano Miguel Hontoria para reparar la cubierta de la vivienda sita en la Pz. Mayor 7 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 49/11.- Por el que se autoriza a Catosa para reparar la cubierta de la vivienda sita en Caserío de la Torre de Torrecaballeros, previo pago de 440,30 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 50/11.- Por el que se autoriza a D. Mariano Fernández Borregón para construcción de cerramiento en parcela sita en la C/ La Huella 1 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 51/11.- Por el que se aprueba la certificación de obras número 2 de las de “Reforma y acondicionamiento del Consultorio Médico Local”

por importe de 36.305,75 euros conforme a la relación valorada de obra ejecutada y se dispone su abono al adjudicatario y el envío a la Gerencia Regional de Salud de la documentación justificativa para el abono de la subvención aprobada.

Decreto núm. 52/11.- Por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/2011 en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, con el siguiente detalle:

Altas en partidas de Gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcion.	Económica			
3	60.16		Edificio de Usos Múltiples. Pacto Local JCL 2010	140.000,00
			TOTAL GASTOS	140.000,00

Altas en partida de Ingresos

Concepto		N.º	Descripción	Euros
Capítulo	Concepto			
7	75		Subvención Pacto Local 2010	105.500,00
8	870.02		Aportación municipal Pacto Local 2010	35.500,00
			TOTAL INGRESOS	140.000,00

Decreto núm. 53/11.- Por el que se formula requerimiento a D. Javier García Olmos para solicitar licencia de obras de cerramiento de terraza en vivienda sita en la C/ Cuadrada 6 de Torrecaballeros.

Decreto núm. 54/11.- Por el que se autoriza a Construmad JM, S.L. la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 77-3 del polígono 14 de Cabanillas conforme al proyecto presentado de D. Daniel y Dña. Virginia González del Pozo, previo pago de 315,21 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se autorizan igualmente los enganches a las redes generales de agua y alcantarillado previo pago de las tasas establecidas.

Decreto núm. 55/11.- Por el que se aprueba la liquidación del presupuesto general de 2.010 con el siguiente resumen:

A	Derechos reconocidos netos en 31-12	2.697.930,13
B	Obligaciones reconocidas netas en 31-12	2.616.846,18
C	Derechos reconocidos pendientes de cobro	716.371,65
D	Obligaciones reconocidas Ptes. de pago	800.399,85
E	Resultado presupuestario ejercicio	81.083,95

G	Fondos líquidos de tesorería	315.464,13
H	Remanente de tesorería en 31-12	241.070,97

Decreto núm. 56/11.- Por el que se resuelve comparecer en el procedimiento por demanda de ejecución de sentencia interpuesto por por Dña Maria del Mar Pinillos Rodríguez, pieza separada de ejecución 96-2009 y se solicita al Servicio de Abogacía de la Excma. Diputación Provincial de Segovia la defensa jurídica en el citado procedimiento.

Decreto núm. 57/11.- Por el que queda enterado el Ayuntamiento de su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal correspondiente a la anualidad de 2.011 con la obra denominada “Pavimentación de la C/ Mirador, Cerro y Calle Cmno. De Cabanillas” por un importe de 40.000 euros, se compromete a aportar la cantidad que le corresponde en su financiación, 3.200 euros, se aprueba el proyecto de las obras y se solicita la delegación para contratar las obras.

Decreto núm. 58/11.- Por el que se autoriza a Dña. Pilar Carneiro de la Fuente para construcción de cerramiento en parcela sita en C/ Cuatro Caminos con esquina a C/ Cerrillo, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 59/11.- Por el que otorga licencia de primera ocupación de vivienda sita en la C/ Eras 2 y 4 de Torrecaballeros a Dña. Julia Manzano Gil y se aprueba la liquidación de la tasa en cuantía de 48 euros

Decreto núm. 60/11.- Por el que queda enterado el Ayuntamiento de la comunicación que hacen los Hnos Díez Fernández para tenencia de ocho gallinas ponedoras en parcela sita en Ctra. De Turégano 5 de Torrecaballeros al amparo de lo dispuesto en la Ley 11/2.003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Decreto núm. 61/11.- Por el que se autoriza a D. Armando Cayado Llosa para construcción de una piscina familiar en parcela sita en la C/ Segadores 11 de Torrecaballeros, previo pago de 242,35 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 62/11.- Por el que se autoriza a D. Pedro Cubero Yagüe para ocupación de vía pública con mesas y sillas para terraza del disco bar “Orko”, previo pago de 120,00 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 63/11.- Por el que se aprueba el gasto y la adjudicación de las obras de “Pavimentación de la C/ Mirador, Cerro y Calle Cmno. De Cabanillas” en Torrecaballeros a la empresa SGASA S.A., representada por D. Pablo Gómez Escribano conforme al proyecto aprobado y presupuesto presentado en la cantidad de CUARENTA MIL EUROS, IVA incluido.

Decreto núm. 64/11.- Por el que se autoriza a Dña. Carmen Herrero Manzano para cerrar el porche de la vivienda sita en el Cmno. Del Molino 41 de Torrecaballeros, previo pago de 68,00 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Decreto núm. 65/11.- Por el que se autoriza a Dña. Donelia de las Heras del Barrio para ampliar hueco de puerta en fachada de vivienda sita en el Cmno. De

Cabanillas de Torrecaballeros, previo pago de 107,72 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Decreto núm. 66/11.- Por el que se autoriza a Dña. Pilar Martín Manso para ocupar la vía pública con mesas y sillas para terraza del Mesón Camilo sito en la Ctra. De San Ildefonso de Torrecaballeros, previo pago de 210,00 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 67/11.- Por el que se autoriza a Dña. Carmen Martín Díaz y a D. Juan Pablo Álvarez Cárdena para legalizar las obras de cerramiento de porche en vivienda sita en la C/ Sombarrio 14 de Torrecaballeros, previo pago de 78,20 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Se autoriza el cambio de uso del porche para local comercial y queda enterado el Ayuntamiento de la comunicación que realizan los interesados para desarrollar en dicho local la actividad de venta al por menor de artículos de regalo y artesanía, actividad encuadrada en el Anexo V, apartado u) de la Ley 11/2.003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Decreto núm. 68/11.- Por el que se autoriza a D. José Antonio Burgos Sánchez para ocupar la vía pública con mesas y sillas para terraza en bar “Cruce de Caminos” sito en Pz. Coches 1 de Torrecaballeros previo pago de 390,00 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 69/11.- Por el que se nombran Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Sres. Concejales:

D. José Antonio Manzano, Primer Teniente de Alcalde
Dña. María Cristina Gil Puente, Segunda Teniente de Alcalde.

Para que por el orden indicado, sustituyan al Alcalde en la totalidad de sus funciones en casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones en los términos del art. 47 del ROF.

Decreto núm. 70/11.- Por el que se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del suministro del equipamiento industrial de la Escuela Infantil Pública de Torrecaballeros; se autoriza el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del citado suministro por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 3.60.09 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.011; se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para la contratación del citado suministro y se aprueba la apertura del procedimiento de adjudicación debiéndose solicitar ofertas a tres empresas capacitadas del sector.

Decreto núm. 71/11.- Por el que se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del suministro del equipamiento educativo de la Escuela Infantil Pública de Torrecaballeros; se autoriza el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del citado suministro por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 3.60.10 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.011; se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para la contratación del citado suministro y se aprueba la apertura del procedimiento de adjudicación debiéndose solicitar ofertas a tres empresas capacitadas del sector.

Decreto núm. 72/11.- Por el que otorga licencia de primera ocupación de vivienda sita en el Cmno. Del Pedernal a D. César Vacchiano López y se aprueba la liquidación de la tasa en cuantía de 48 euros

Decreto núm. 73/11.- Por el que se deniega a Dña. Matilde de la Hoz la licencia solicitada para legalización y cambio de uso de edificio destinado a hotel mediante la transformación de una zona de almacenes en planta semisótano y la apertura de tres huecos en la fachada norte del mismo, por incumplimiento de los artículos 6.10 y 6.5 de las N.U.M., significando además que la actividad precisa de licencia ambiental.

Decreto núm. 74/11.- Por el que se autoriza a D. Guillermo Llorente Hernández para ocupar la vía pública con materiales de obra previo pago de 360,00 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 75/11.- Por el que se autoriza a D. Daniel González Marcos para sustituir el solado de terraza de la vivienda sita en la Urb. La Cerca 11 de Torrecaballeros, previo pago de 54,40 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 76/11.- Por el que se autoriza a D. Daniel González Marcos para ocupación de la vía pública con un contenedor en Urb. La Cerca 11 de Torrecaballeros, previo pago de 28,00 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Decreto núm. 77/11.- Por el que se adjudica a la empresa Equiphostel Municipio S.L el contrato de suministro consistente en la adquisición del equipamiento industrial de la Escuela Infantil Pública, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el precio de 28.230,00 euros más 5.081,40 euros de IVA.

Decreto núm. 78/11.- Por el que se autoriza a D. Julián Punzón Gallego para solar el acceso a la vivienda sita en la C/ de las Pozas 4 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 79/11.- Por el que queda enterado el Ayuntamiento de la comunicación que hace D. Manuel Moreno Moreno sobre “cría de ocho gallinas ponedoras” en la parcela 266 del polígono 17 de Torrecaballeros al amparo de lo dispuesto en la Ley 11/2.003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Decreto núm. 80/11.- Por el que queda enterado el Ayuntamiento de la comunicación que hace D. Carlos de Santos Martín, en representación de Catosa, sobre tenencia de cinco yegüas en la parcela 23 del polígono 20 y en la 88 del polígono 2 de Torrecaballeros al amparo de lo dispuesto en la Ley 11/2.003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Decreto núm. 81/11.- Por el que se autoriza a Dña. Ana Isabel Sastre de Pedro para reparar la cubierta del local sito en la C/ Cerrillo 8 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 82/11.- Por el que se adjudica a la empresa Alberto González Maseda S.L el contrato de suministro consistente en la adquisición del equipamiento educativo de la Escuela Infantil Pública, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el precio de 23.098,71 euros más 4.157,77 euros de IVA.

Decreto núm. 83/11.- Por el que se autoriza a D. Iñigo Calvo Soto para instalar chimenea de doble pared en la fachada de la vivienda sita en el Cmno. De Cabanillas 5 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 84/11.- Por el que se notifica al propietario de la parcela sita en la C/ Zarzales 1 de Torrecaballeros el acta de inspección sobre estado de los trabajos y las obras existentes en dicha finca del día 14 de julio y se le requiere para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y para presentación de documentación en relación con la grúa allí instalada.

Decreto núm. 85/11.- Por el que queda enterado el Ayuntamiento de la comunicación que hace D. Julio César Rodway sobre cambio de uso de la vivienda que posee en C/ Enebro 6 de Torrecaballeros, de vivienda unifamiliar a casa rural, al amparo de lo dispuesto en la Ley 11/2.003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Decreto núm. 86/11.- Por el que se autoriza a D. David Ministral Salas, en nombre y representación de CTR La Majada S.L., el cambio de titularidad del local sito en Ctra. De Soria 34 de Torrecaballeros, antes denominado “Casamalba”, que pasa a denominarse “Figón de Oter” para la actividad de bar-restaurante, previo pago de 58,47 euros por tasa por expedición de la licencia de apertura.

Decreto núm. 87/11.- Por el que se autoriza a D. David Ministral Salas, en nombre y representación de CTR La Majada S.L., para ocupar la vía pública con mesas y sillas para terraza de “El Figón de Oter” en Ctra. De Soria 34 de Torrecaballeros, previo pago de 96,00 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 88/11.- Por el que se resuelve devolver a Construcciones Hidamar S.L. la fianza depositada para responder de las obras de “Edificio para equipamientos en zona deportiva” -incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local 2.009- mediante aval bancario y cuantía de 7.651,68 euros.

Decreto núm. 89/11.- Corresponde con la solicitud formulada por D. Sabino Gómez García para cerramiento de parcela, pintura de fachada, retejado de cubierta e instalación de carpintería metálica en vivienda sita en C/ Enebro, 2 de Torrecaballeros, que está pendiente de resolución.

Decreto núm. 90/11.- Por el que se autoriza a Dña. Aurora Sanz Hontoria para construcción de cerramiento de parcela en Ctra. De Turégano 11 de Torrecaballeros, previo pago de 120,70 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Decreto núm. 91/11.- Por el que se resuelve solicitar al Servicio Público de Empleo, al amparo de la Resolución de 29 de julio de 2.011 para contratación de personas discapacitadas, una subvención en cuantía de 5.000 euros.

Decreto núm. 92/11.- Sin asignar.

Decreto núm. 93/11.- Por el que se resuelve devolver a D. David Mateo Acebes -Excavaciones Davizón- la fianza depositada para responder de las obras de "Arreglo del Camino del Pedernal" mediante metálico y cuantía de 710,00 euros.

Decreto núm. 94/11.- Por el que se delega la Presidencia de la Mesa de Contratación del procedimiento para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de la escuela infantil pública de Torrecaballeros en la Concejala Dña. Susana María Maroto González.

Decreto núm. 95/11.- Por el que se autoriza a D. Javier García Olmos para cerrar la terraza de la vivienda sita en la C/ Cuadrada 6 de Torrecaballeros, previo pago de 50,01 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Decreto núm. 96/11.- Por el que se autoriza a D. Angel García Burgos para instalar contraventanas en la vivienda sita en la C/ Sombarrío 7 de Torrecaballeros, previo pago de 51,00 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Decreto núm. 97/11.- Por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Urbanización en la calle Mirador, calle Cerro y Camino de Cabanillas", incluida con el número 64 en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal.

Decreto núm. 98/11.- Por el que se autoriza a D. José Antonio Burgos Sánchez para demoler tabique en el local denominado "Cruce de Caminos", sito en la Pz. De los Coches 1 de Torrecaballeros, previo pago de 153,00 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Pleno se dio por enterado.-----

La Alcaldía pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

D. José Manuel Tamayo Ballesteros, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista PSOE, manifiesta que ha presentado en tiempo y forma una Moción sobre "señalamiento de retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación" y no se ha dado traslado de la misma a los Concejales para su conocimiento. Anuncia su intención de impugnar este Pleno.

Replica la Alcaldía que el acta estaba ya repartida cuando se presentó la Moción, que no se ha dado cuenta, y le dice a D. José Manuel Tamayo que haga lo que estime oportuno manifestando que con carácter previo al debate sobre la misma, el Pleno tiene que apreciar "la urgencia" de su inclusión en el orden del día.

Contesta D. José Manuel Tamayo Ballesteros que la urgencia viene dada por lo que hemos visto en el Pleno de hoy: actas que no están a tiempo, supresión de reuniones quincenales, cuando se están haciendo propuestas en el Pleno del día 21 de julio sobre este mismo asunto al no haberse alcanzado un acuerdo el Alcalde levanta la sesión. Cree que no es forma de llevar el Ayuntamiento y que por todo eso debe verse la Moción.

Replica el Alcalde que los portavoces de los grupos de la oposición le habían asegurado su voto a favor sobre el señalamiento de retribuciones a la Alcaldía e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, y que, ante lo que resultó del Pleno, él tiene que tomar decisiones. Acaba de incorporarse a su trabajo y no va a decir ahora que se va. Manifiesta que se dedicará al Ayuntamiento como lo hizo desde el 2.003 al 2.007 y que cree que esta legislatura tendrá menos intensidad. Piensa que el asunto no es urgente y que se puede debatir en otro Pleno.

D. Fidel Díez González expresa la opinión de su grupo, Independientes por Torrecaballeros, diciendo que no les parece urgente el asunto. Creen que el Alcalde debe delegar, a lo que no saben si está abierto o no. Manifiesta que no saben qué había ocurrido y se encuentran que el Alcalde está trabajando en su empresa anterior.

Le replica la Alcaldía que el acuerdo sobre el señalamiento de retribuciones no prosperó y que si después de dos votaciones no nos gusta el resultado, no podemos hacer otra y otra hasta que nos guste el resultado de la votación. Manifiesta que si el tema no va para delante después que en reunión informativa habíais dicho que si y en el Pleno decís que no, no voy a estar a vuestra merced. Y afirma que si hay que liberar a alguien se hará.

Puntualiza D. José Manuel Tamayo Ballesteros que su grupo su abstuvo por las manifestaciones del grupo de Independientes por Torrecaballeros sobre denegación del acceso a las cuentas, creyendo que se les había privado de un legítimo derecho. Esa es la razón.

Le replica la Alcaldía que no se pueden presentar Mociones en plenos extraordinarios.

D. Fidel Díez González dice que le llama la atención la expresión formulada por el Alcalde sobre que él trabaja por su pueblo, y manifiesta no digo que no hayas trabajado por tu pueblo pero has dejado un hueco de dos millones de euros. Todavía no nos has dicho cómo vamos a llevar este pueblo, cómo vamos a tapar ese hueco.

Le replica la Alcaldía que lo ha dicho en la campaña electoral y que intentará cumplirlo y añade que pagará las cuotas de los préstamos y si tenemos capacidad de ahorro, hará amortizaciones extras. Manifiesta que ha hecho las cosas en función de las necesidades del pueblo, teniendo en cuenta la pirámide poblacional.

Le contesta D. Fidel Díez González que si le tuviera que evaluar le pondría un cero porque ha presumido del sector hostelero de su pueblo y no ha invertido un duro en el mismo, en turismo.

Por el Sr. Alcalde se da por terminado el debate sobre la urgencia de la Moción, que se somete a votación siendo desestimada por dos votos a favor y siete en contra de los concejales del grupo Partido Popular y del grupo Independientes por Torrecaballeros.

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

- D. Fidel Díez Gonzalez:

1. Ruega al Sr. Alcalde que se reúna con la Asociación de Empresarios y vea lo que quieren porque echa de menos que cuando por la Alcaldía públicamente se ha dicho que uno de los mayores sectores del municipio es la hostelería, luego no se invierte y ellos quieren un resultado.

Contesta la Alcaldía que se ha apoyado al sector hostelero y que precisamente para materializar ese apoyo se promovió desde el Ayuntamiento la Asociación de Empresarios y la única propuesta que han traído son cuatro fotos para la señalización del pueblo con carteles indicadores. Para llevar a cabo esta propuesta se modificó la ordenanza de publicidad y una vez aprobada, cambiáis la propuesta para la señalización, con un directorio informativo que hace necesario otra modificación de la ordenanza. Después ya no hay más propuestas. Me he reunido con la Presidenta para retomar el tema y se ha hecho una consulta en Fomento sobre la señalización con resultado negativo.

D. Fidel Díez pide respeto porque no se trajeron cuatro fotos sino un proyecto y pregunta si no dispone el Ayuntamiento de alguna parcela. Reconoce que la iniciativa para la puesta en marcha de la Asociación fue municipal y pregunta ¿hasta que se ha creado la Asociación no te has dado cuenta que este pueblo vive del turismo?.

2. Indica que enfrente del hotel del Rancho hay un espacio lamentable con contenedores sin cubrir, etc...

3. En el Pleno del día 13 de julio se le preguntó por las licencias de taxis y que daría información en este Pleno.

Contesta la Alcaldía que hubo en Segovia una reunión con la Asociación de taxis y otra reunión informativa en la que se informó de los problemas y de que se iba a crear un Consorcio.

4. Ruega que se vea si podemos sacar provecho del turismo y pide que se limpie y señalice el Cordel de los Camochos.

Contesta la Alcaldía que la competencia para esto corresponde a la Junta de Castilla y León. Informa que a través de la Mancomunidad "Fuente del Mojón" se hizo un proyecto de señalización que no prosperó por falta de financiación.

Pide el Sr. Concejel que se agilicen los contactos.

Contesta el Sr. Alcalde que hacen falta 60.000 euros.

5. Ruega que las sesiones del Pleno sean grabadas.

- Dña. María Mercedes Sanz Sastre:

1. Traslada el ruego de un grupo de vecinos de la Aldehuela, que la semana pasada comunicaron telefónicamente al Ayuntamiento la queja, porque desde las fiestas la zona de juegos del parque infantil de ese barrio está llena de vidrios y excrementos de animales.

2. Pregunta sobre si los presupuestos del 2.012 estarán para el 31 de diciembre de 2.011 o si se incumplirá como todos los años la fecha de su presentación y cita las fechas de aprobación de los presupuestos de 2.007, 2.008,

2.009 y 2.010.

Contesta el Sr. Alcalde que la capacidad del Ayuntamiento es la que es. Habitualmente esperamos a conocer los datos sobre subvenciones para saber con lo que se puede contar, pero si hay alguna propuesta se estudia.

3. Formula ruego para la eficiencia en la iluminación de la zona deportiva ya que, muchas veces, están encendidas las luces sin que haya nadie y cita fechas y horas.

4. En el Pleno del 13 de julio se preguntó al Sr. Alcalde qué medidas piensa adoptar para bajar el endeudamiento. La respuesta de la Alcaldía fue que contestaría en el siguiente Pleno. Pregunta de nuevo, Sr. Alcalde ¿Qué medidas piensa adoptar para rebajar el endeudamiento?.

Con la contestación a esta pregunta, contesta la Alcaldía también a la que formuló D. José Manuel Tamayo Ballesteros en el Pleno indicado.

Manifiesta la Alcaldía que piensa bajar la deuda existente mediante el pago de las cuotas que por amortización e intereses presenten las entidades bancarias, sin perjuicio que de forma puntual pueda hacerse alguna amortización extraordinaria si las disponibilidades del Ayuntamiento lo permiten.

Añade que, el endeudamiento municipal se hizo en su momento con cumplimiento de la normativa existente y con conocimiento de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Economía y Hacienda.

Y que el presupuesto de 2.011 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, razón por la cual no es necesario elaborar plan alguno.

Pregunta de nuevo Dña. Mercedes Sanz Sastre, ¿Qué previsiones tienes de enjugar esa deuda, de donde?.

Contesta la Alcaldía que sus previsiones son que el Ayuntamiento pueda ahorrar 70.000 euros al año, pero esto todo depende de las inversiones que se hagan en el futuro.

5. En el Pleno del 13 de julio, se pidió, a petición de un grupo de ciudadanos que se cuidara el entorno de la piscina y de la zona deportiva y que se dotara de bancos la zona. Han pasado dos meses y no se ha hecho nada al respecto estando dicha zona aún más deteriorada por falta de limpieza. Pregunta ¿para cuándo lo deja?.

Contesta la Alcaldía, podemos poner lo que quieras pero entramos en conflicto con las medidas de austeridad que pedimos. Cuando se propone algo hay que financiarlo.

Contesta Dña. Mercedes Sanz Sastre que se está haciendo un camino, paralelo a la Ctra. de Turégano, y cree ella que hay otras prioridades.

Contesta la Alcaldía que hay muchos niños que pasan por allí; que el material que se ha usado es de un desmonte y que la maquinaria la proporciona la Diputación.

6. Pregunta sobre el coto de caza y las condiciones de adjudicación, las normas y manifiesta su sorpresa porque los cazadores entren incluso en las fincas cerradas y disparen.

Contesta el Sr. Alcalde que está pendiente de adjudicar.

- D. Juan Pablo Vázquez Gómez:

1. Pregunta en qué condiciones se adjudican las Dehesas y sobre la actualización de cuotas.

Contesta la Alcaldía que se hace conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora, a petición de las Agrupaciones y que las cuotas se revisan anualmente con el IPC.

Añade que las Agrupaciones gestionan tanto las fincas privadas como las públicas y que ese es un problema derivado de no tener la Concentración Parcelaria.

- D. José Manuel Tamayo Ballesteros:

1. Pregunta por los objetivos a cumplir por la Alcaldía teniendo en cuenta que formará parte de la Junta Rectora del Parque Natural "Sierra Norte de Guadarrama".

Contesta la Alcaldía que, a modo de ejemplo, uno de sus objetivos es que una de las casas del parque esté en Torrecaballeros ya que cree que esto influirá positivamente en el efecto llamada que pueda tener el parque.

2. Pregunta en relación con las obras de sustitución de la tubería de la Mancomunidad "Fuente del Mojón", si ha habido reuniones y quién llevará el control de las obras.

Contesta la Alcaldía que el Presidente ha pedido una cita para pedir que se acelere la inversión y que respecto al control, dependerá de la resolución que se adopte en su día, pero que, por experiencias anteriores, piensa que lo llevará la Junta.

3. Pregunta en relación con la denegación del uso del local anexo al Ayuntamiento pedida por su grupo, por qué si la Mancomunidad no se reúne, es necesario ahora ese local.

Contesta la Alcaldía que el local anexo es la sede de la Mancomunidad y que ahora él no es Presidente de la misma, que ésta debe contar con un local para reuniones. Por otro lado, la Mancomunidad ha pedido tres subvenciones a Yacimientos de Empleo para contratación de tres personas y hay que ubicarlas allí.

Replica D. José Manuel Tamayo Ballesteros que lo de los Yacimientos de Empleo es posterior a la contestación e insiste en la petición de ese local o de otro porque tiene derecho a él.

4. Pide otra contestación a la pregunta sobre reducción de la deuda porque le parece que la contestación dada por la Alcaldía no es contestación.

Contesta la Alcaldía que la respuesta dada es válida y que se de por contestado.

5. Pregunta cómo podemos hacer cumplir la Ordenanza de perros.

Replica la Alcaldía, no tenemos.

Contesta D. José Manuel Tamayo Ballesteros, hay que arreglarlo, estudiar la implantación de una Ordenanza.

6. Pregunta por las partidas del presupuesto de gastos que se van a quitar teniendo en cuenta que es lógico pensar que no se van a vender las parcelas para no hacer agujero y formula propuestas de ahorro en partidas concretas del presupuesto de gastos.

7. Formula ruego para que si se hace un plan de señalización en el municipio éste no afecte sólo a los hosteleros.

Contesta la Alcaldía que estará abierto a todo el mundo.

- D. Gonzalo Alvarez Ruano:

1. Formula ruego en relación con el charco existente en la C/ Zarzas porque es un problema de salud pública.

2. Pide que se retiren los bloques que se han usado para las aceras en el Cmno. Del Molino para evitar la sensación de abandono que dan y que la gente se los lleve.

3. Comenta sobre el estado de hundimiento en que se encuentra la denominada casa del vaquero.

Contesta la Alcaldía que mandará a los técnicos.

Por último, D. Serafin Sanz Sanz formula a los grupos municipales dos ruegos:

1. Que arranquen la propaganda electoral que aún aparece por el pueblo.

2. Que cualquier información que deseen en relación con el derecho a la información que tienen como concejales, la canalicen a través de la Alcaldía.

Siendo las 22:10 horas se da por finalizada la sesión por la Alcaldía. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.